



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Expediente n.º: 1559/2020
Procedimiento: Contrataciones
Asunto: Contratación de la ejecución de las obras de sustitución de la cubierta del Teatro Avenida de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Aprobación memoria justificativa e inicio del expediente de contratación

Dada en Santo Domingo de la Calzada, en fecha que figura al margen.

VISTA la memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la contratación de los trabajos correspondientes a la ejecución de las obras de "Sustitución de la cubierta del Teatro Avenida de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)", consecuentemente con las competencias del Ayuntamiento en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como la justificación que obra en la propia memoria respecto de la no procedencia de división en lotes, elevada a este órgano por la Concejalía Delegada de Cultura, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, así como en el artículo 99 apartado 3 del referido texto legal.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual *"la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante"*.

CONSIDERANDO ASÍ MISMO lo establecido en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del ROF, así como en el Decreto de fecha 29/10/2019 (BOR Núm. 136 de 13/11/2019) en cuanto a la avocación de las competencias delegadas por Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la disp.adic.segunda de la LCSP como órgano de contratación

HA RESUELTO

Primero.- No estando prevista para esta semana la convocatoria de sesión, y con el fin de no demorar el inicio del expediente, avocar para este concreto asunto la competencia delegada en materia de contratación en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Asumir y hacer suya, en todos sus términos, la Memoria Justificativa



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

elevada por la Concejalía de Cultura y que obra en el expediente de su razón, quedando motivada la necesidad e idoneidad de la contratación interesada, entendiéndose a su vez justificada la decisión de no dividir el contrato en lotes; y, en consecuencia, iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras correspondientes a la “Sustitución de la cubierta del Teatro Avenida de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)”.

Tercero.- A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP con las especialidades señaladas en el apartado 4 del referido precepto legal.

Cuarto.- Incorpórese al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas y certificado de existencia de crédito, así como los informes de Secretaría e Intervención requeridos por la disposición adicional tercera de la LCSP; debiendo, una vez incorporados los referidos documentos, elevar el expediente al órgano de contratación a efectos de su aprobación.

Quinto.- Conforme a lo requerido en el artículo 63.3.a) de la LCSP, publíquese el presente acuerdo, así como la Memoria justificativa de la necesidad de la contratación que incorpora la justificación de la decisión de la no división del contrato en lotes, en el perfil de contratante de esta administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en el lugar y fecha señalados en el encabezado de la presente resolución.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

(documento firmado electrónicamente)

